



Municipalidad Provincial
Arequipa

6

SIGLA

10.5

11 JUL. 2018

HORA: ... FIRMA: ...

Registro N°: ... FOLIO: ...

Resolución de Alcaldía

N° 886 -2018-MPA

Arequipa, 2018, Julio, 03

VISTO: El Informe N° 520-2018-MPA/GAJ, sobre la conformación de un grupo de trabajo para el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 490-2018-MPA/GAJ de fecha 27 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento sobre la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 22 de junio de 2018, que establece las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante entre otros;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de la Autoridad entrante, según corresponda; así como las acciones preparatorias a la citada transferencia"; y en el punto 7 establece las disposiciones específicas señalando en el numeral 7.1.1. la Etapa de las Acciones Preparatorias que están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, en consecuencia debe disponerse la conformación de Grupo de Trabajo a efecto que elabore el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; el mismo que debe estar conformado por el Gerente Municipal como Presidente; el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerente de Administración Financiera como miembro, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas del Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa, conformada por:

- | | |
|---|------------------|
| • Gerente Municipal | Quien lo preside |
| • Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Miembro |
| • Gerente de Administración Financiera | Miembro |

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente resolución, al amparo de lo prescrito por el artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ABOC. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.: archivo
/gdelc.



ING. LILIA PAUCA VELA
ALCALDESA DE AREQUIPA

